



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	479
Proceso:	Cesación de efectos civiles del matrimonio católico, por divorcio
Demandante:	Diana Alexandra Valencia Castaño o
Demandado:	Marcelo Eduardo Martínez Zambonino
Radicado:	05-001-31-10-014-2021-0450
Providencia:	Auto que rechaza la demanda

Por reparto correspondió al despacho la demanda procedente del Juzgado 18 de Familia del Circuito de Bogotá, quien el 17 de agosto cursante, la rechazo, al declarar su incompetencia y el envío de lo actuado ante los Juzgados de Familia de ésta Urbe. Revisada la demanda, es evidente que se dirigió a los señores Jueces de Familia de Envigado Antioquia, por reparto, debido a que dentro de la demanda para obtener la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, por divorcio, propuesto por la señora Diana Alexandra Valencia Castaño en contra del señor Marcelo Eduardo Martínez Zambonino, se repitió que ella, tenía su domicilio en el vecino municipio de Envigado, Antioquia y que se desconocía el del señor Marcelo Eduardo Martínez Zambonino.

De la solicitud del 12 de agosto enviada por correo electrónico la mandataria judicial, solicitó la remisión del libelo con destino a los Juzgados de Envigado y con memorial de esa misma fecha, se recabó acerca del mismo aspecto, advirtiéndole que por un error de radicación el proceso se radicó ante el Juzgado 18 de Familia de Bogotá.

Si bien la orden de la decisión se cumplió, que era precisamente radicar la competencia del asunto en los Juzgados de Familia de



Medellín, es evidente que la competencia, en simetría con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 28 del Código General del Proceso, por lo tanto, el despacho dispondrá el envío de las diligencias ante ese municipio, previas las anotaciones correspondientes.

De esta manera se concluye las afujías de la togada, quien imploró ante el Juzgado 18 de Familia de Bogotá el envío ante los Juzgados similares en Envigado y el error que expuso cometió, al radicar la demanda en los despachos de la capital, situación que a causa de la virtualidad puede ocurrir con facilidad.

En consecuencia, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.-Rechazar la demanda de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, por divorcio, propuesto por la señora **Diana Alexandra Valencia Castaño**, en contra del señor **Marcelo Eduardo Martinez Zambonino**, por lo dicho en el cuerpo de esta decisión.

SEGUNDO. Enviar el expediente virtual recepcionado, con destino a los señores Jueces de Familia de Envigado Antioquia, por competencia y previa desanotación de su registro.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**75c321208f76450761d1e06b7b0f3ed36f9367532335f11f278a
1b9844f5ef38**

Documento generado en 17/09/2021 09:48:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>